

LA SUSCRITA DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría GOBIERNO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO Y CONTRACTUAL PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"	Se requiere una persona natural que acreditará título de abogado mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y título de posgrado en modalidad de especialización y deberá acreditar de cero (0) a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con apoyo jurídico procesos de contratación estatal.

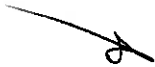
OBLIGACIONES
1. Brindar apoyo jurídico frente a la ejecución de políticas, planes y programas desarrollados por la Secretaría de Gobierno y sus Direcciones de acuerdo a las directrices del Secretario. 2. Realizar apoyo jurídico en la revisión de procesos y procedimientos adelantados por la Secretaría de Gobierno y los cuales sean asignados por parte del supervisor. 3. Realizar apoyo jurídico y hacer parte de los comités evaluadores de los procesos de selección cuando sea designado por parte del supervisor. 4. Apoyar la revisión de documentos, elaboración de estudios previos, estudios del sector, matrices de riesgos, elaboración de contratos dentro de los procesos a cargo de la Secretaría de Gobierno. 5. Brindar apoyo jurídico en las distintas etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando lo ajustes, observaciones y aportes que considere pertinentes. 6. Brindar apoyo jurídico a los supervisores de los contratos a cargo de la Secretaría de Gobierno y que sean asignados por parte del supervisor. 7. Proyectar conceptos jurídicos respecto a temas contractuales y administrativos que le sean requeridos. 8. Presentar los informes que le sean requeridos que se relacionen con el objeto del contrato y que le sean solicitados por parte del supervisor. 9. Realizar apoyo jurídico a la Secretaría de Gobierno en las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato, y que sean asignadas por parte del supervisor.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía en el mes de Noviembre de 2024.

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

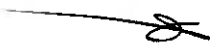
FECHA DE SOLICITUD NOVIEMBRE 2024 .

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
CARGO	Secretario de Gobierno
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO	EJE
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR
	PROGRAMA
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO Y CONTRACTUAL PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	Se requiere una persona natural que acreditará título de abogado mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y título de posgrado en modalidad de especialización y deberá acreditar de cero (0) a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con apoyo jurídico procesos de contratación estatal.

OBLIGACIONES	
- Brindar apoyo jurídico frente a la ejecución de políticas, planes y programas desarrollados por la Secretaría de Gobierno y sus Direcciones de acuerdo a las directrices del Secretario. - Realizar apoyo jurídico en la revisión de procesos y procedimientos adelantados por la Secretaría de Gobierno y los cuales sean asignados por parte del supervisor. - Realizar apoyo jurídico y hacer parte de los comités evaluadores de los procesos de selección cuando sea designado por parte del supervisor. - Apoyar la revisión de documentos, elaboración de estudios previos, estudios del sector, matrices de riesgos, elaboración de contratos dentro de los procesos a cargo de la Secretaría de Gobierno. - Brindar apoyo jurídico en las distintas etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando lo ajustes, observaciones y aportes que considere pertinentes. - Brindar apoyo jurídico a los supervisores de los contratos a cargo de la Secretaría de Gobierno y que sean asignados por parte del supervisor. - Proyectar conceptos jurídicos respecto a temas contractuales y administrativos que le sean requeridos. - Presentar los informes que le sean requeridos que se relacionen con el objeto del contrato y que le sean solicitados por parte del supervisor.	



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

9. Realizar apoyo jurídico a la Secretaría de Gobierno en las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato, y que sean asignadas por parte del supervisor.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Para dar cumplimiento a las actividades antes señaladas, la Secretaría de Gobierno requiere la atención personalizada y continua, que le permita cumplir en mejor forma la actividad contractual de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Chía con el fin de realizar el control de legalidad de los procesos contractuales que celebre la Entidad, proyectar para la firma del competente las resoluciones o actos administrativos en las fases precontractual, contractual y poscontractual; establecer los lineamientos jurídicos que en materia de contratación; emitir los conceptos jurídicos en materia contractual que se requieran; atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia; realizar la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales en las plataformas públicas de contratación estatal, la página web de la entidad y el diario oficial (según corresponda), entre otras. Para satisfacer la necesidad en este contrato Se requiere una persona natural que acredite título profesional de abogado modalidad de especialización, tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; título de posgrado en modalidad de especialización y que acredite de cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada con apoyo jurídico en el marco de la actividad contractual apoyando en la estructuración y proyección de los estudios y documentos previos de los procesos de contratación que adelante la Secretaria de Gobierno bajo las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ	
NOMBRE	FIRMA